



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 24 de junio de 2014

número 50

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CATALOGO de Precios de los Servicios que presta el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.	3
ESTADOS Financieros al 31 de marzo de 2013, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.	4

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 522/2014	Declaración de Ausencia	Juan Francisco Guerrero Jiménez	(4ª Pub)	5
Exp. 85/2014	Sucesorio Testamentario	José Filiberto de las Fuentes Dávila	(2ª Pub)	5
Exp. 167/2014	Sucesorio Intestamentario	Carmen Aída Álvarez Hernández	(2ª Pub)	5
Exp. 272/2014	Sucesorio Testamentario	José Meléndez Hernández	(2ª Pub)	6
Exp. 295/2014	Sucesorio Testamentario	María Julieta Vázquez Sánchez	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Trinidad Flores Gil	(2ª Pub)	6
Exp. 1038/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	6
Exp. 1455/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R.L. de C.V.	(2ª Pub)	7
Exp. 32/2013	Ordinario Civil	Raúl Humberto Arellano Zamora	(1ª Pub)	7
Exp. 130/2014	Ordinario Civil	Martín Morales Emiliano	(1ª Pub)	8
Exp. 131/2014	Ordinario Civil	Mario Carreón Hernández	(1ª Pub)	8
Exp. 171/2014	Ordinario Civil	Olivia Muñiz Gutiérrez	(1ª Pub)	8
Exp. 796/2013	Ordinario Civil	Juan Niño Martínez	(1ª Pub)	9
Exp. 1412/2006	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(1ª Pub)	9
Exp. 1828/2009	Ordinario Mercantil	Ignacio Armando Velásquez Moyeda	(1ª Pub)	9
Exp. 264/2014	Sucesorio Intestamentario	Adolfo Fraire Garza	(1ª Pub)	10
Exp. 273/2014	Sucesorio Intestamentario	Leticia Aguirre Huitrón	(1ª Pub)	10
Exp. 314/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Lorena Patricia Gallardo Pérez	(1ª Pub)	10
Exp. 318/2014	Sucesorio Intestamentario	Mario Salvador Ayala García	(1ª Pub)	10
Exp. 321/2014	Sucesorio Intestamentario	Jesús Elizondo Solís	(1ª Pub)	11

Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Aurora N. Made Ruiz	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Edmundo Francisco González Herrera	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	José Alejandro Lee Tobías	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juan Córdova González	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Olga Alicia Castro Aguilar	(1ª Pub)	12
Exp. 196/2013	Civil Hipotecario	Rafael Concepción Márquez Ávila	(1ª Pub)	12
Exp. 780/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	13
Exp. 1584/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	13
Exp. 373/2014	Rectificación de Acta	Érick Álan de la Fuente Rodríguez	(1ª Pub)	13
Exp. 562/2011	Ordinario Civil	Eduardo Alberto Ramos Rodríguez	(1ª Pub)	14
Exp. 741/2014	Rectificación de Acta	Juana Vázquez Zapata	(1ª Pub)	14
Exp. 1151/2010	Ordinario Civil	Alejandro González Pérez	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	Jaime Muñoz Domínguez	(3ª Pub)	15
Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	Martha Aguilar Ferrel	(3ª Pub)	16
Exp. 503/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Gilberto Villalobos Sepúlveda	(2ª Pub)	16
Exp. 601/2014	Sucesorio Intestamentario	María Inés Peña Garza	(2ª Pub)	16
Exp. 641/2014	Sucesorio Testamentario	Dora Elia Treviño Montellano	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Amada González Bernal	(2ª Pub)	17
Exp. 539/2014	Sucesorio Intestamentario	Margarita Vázquez Charles	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jorge Luis Delgado Corpus	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 348/2014	Sucesorio Intestamentario	Carolina Maldonado Sepúlveda	(2ª Pub)	18
Exp. 349/2014	Sucesorio Intestamentario	Martín Prieto Luna	(2ª Pub)	18
Publicación Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Jesús Arturo Villarreal Flores	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 149/2014	Sucesorio Intestamentario	Carolina Campos Constancia	(2ª Pub)	19
Exp. 339/2009	Ordinario Civil	Dora Elia Téllez Moreno	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE VIESCA**

Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Compañía Integral STG, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	20
Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Soluciones en Limpieza Rivad, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	20
Exp. 152/2014	Sucesorio Intestamentario	Ana Lucía Lozano Rivera	(2ª Pub)	20
Exp. 181/2014	Sucesorio Intestamentario	José María Larios Cerrillo	(2ª Pub)	21
Exp. 186/2014	Sucesorio Intestamentario	Agustín Enriquez Vázquez	(2ª Pub)	21
Exp. 210/2014	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Servin González	(2ª Pub)	22
Exp. 227/2014	Sucesorio Intestamentario	José Albero Echeverría Armendáriz	(2ª Pub)	22
Exp. 473/2014	Sucesorio Intestamentario	Pedro José Hernández Luna	(2ª Pub)	22
Exp. 482/2014	Sucesorio Intestamentario	José Luis Zavala Castañeda	(2ª Pub)	22
Exp. 485/2013	Sucesorio Intestamentario	María Elena Ramírez Galván	(2ª Pub)	23
Exp. 525/2014	Sucesorio Testamentario	César Chávez Rodríguez	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Gerardo Castorena Ochoa	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Joel Estupiñán Delgado	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Procedimiento Extrajudicial	Rita González Amador	(2ª Pub)	24
Exp. 471/2013	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	24
Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Oxycortes de la Laguna, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	25
Exp. 28/2014	Especial Hipotecario	José Enrique Ramírez Robles	(1ª Pub)	25
Exp. 108/2014	Usucapión	Genaro Macías Rea	(1ª Pub)	25
Exp. 641/2012	Especial Hipotecario	Hayde Rojas Román	(1ª Pub)	25
Exp. 1193/2012	Ejecutivo Mercantil	José de Jesús Fernández Hernández	(1ª Pub)	26
Exp. 180/2014	Sucesorio Intestamentario	Rosa Milán García	(1ª Pub)	26
Exp. 257/2014	Sucesorio Intestamentario	Álvaro Lazarin Saldaña	(1ª Pub)	26
Exp. 561/2014	Sucesorio Intestamentario	Juan Rodolfo Gaona Flores	(1ª Pub)	26
Exp. 121/2013	Especial Hipotecario	BBVA, Bancomer, S.A.	(1ª Pub)	27
Exp. 170/2013	Ordinario Civil	Rolando Salazar	(1ª Pub)	27
Exp. 223/2013	Ordinario Civil	Catarino Lugo García	(1ª Pub)	28
Exp. 239/2014	Rectificación de Acta	María de Lourdes Escobedo Moreno	(1ª Pub)	28
Exp. 498/2012	Ordinario Civil	Norma Patricia Hernández López	(1ª Pub)	29

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 282/2014	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe López Delgadillo	(2ª Pub)	29
---------------	---------------------------	---------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 255/2014      Usucapión      Ismael Alberto Alvarado Alemán      (3ª Pub)      29

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**

Convenio      Fusión      MG Alimentos, S.A. de C.V.      (1ª Pub)      30  
 Estado Financiero      Balance General de Fusión      MG Alimentos, S.A. de C.V.      (1ª Pub)      30  
 Aviso      Fusión      MG Alimentos, S.A. de C.V.      (1ª Pub)      31

**ARQUITECTA LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA**, Directora General del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED), en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 18 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales y 16 fracciones I, III, VII y XV del Decreto mediante el que se crea el ICIFED, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5° del Decreto de Creación del ICIFED, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 19 de mayo de 2009 y reformado por la misma vía el día 19 de abril de 2013, establece que el ICIFED prestará servicios remunerados a Dependencias, Instituciones y personas del sector público, privado o social, ya sean municipales, estatales, nacionales o extranjeras encargadas de la construcción de inmuebles cuyo objeto sea educativo; así como a Dependencias, Instituciones y personas del sector público, privado o social, ya sean municipales, estatales, nacionales o extranjeras encargadas de la construcción de inmuebles cuyo objeto sea distinto al educativo; y en general a quien lo solicite.

Que el artículo 6° del Decreto de Creación ya invocado, señala que los ingresos por los servicios prestados en los términos del artículo 5°, serán destinados al equipamiento y desarrollo tecnológico necesario para el adecuado desempeño de las funciones del Instituto, así como a la ejecución de los convenios suscritos con las instancias educativas locales y federales para el desarrollo de proyectos dirigidos a la educación que imparta el Estado. La operación de estos recursos quedará a cargo del Instituto, bajo la supervisión y apoyo de las instancias de gobierno competentes.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y 12 fracción VIII del Decreto de Creación del ICIFED, la Junta de Gobierno de dicho Instituto, a través de los Acuerdos números 09/01/ORD/2012, 03/03/ORD/2013 y 04/01/ORD/2014, emitidos en la Primera Sesión Ordinaria del año 2012, en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2013, así como en la Primera Sesión Ordinaria del año 2014, respectivamente, aprobó y autorizó el establecimiento y ajuste de precios de los servicios que prestará el ICIFED, los cuales tendrán el carácter y se registrarán como costos de recuperación y serán utilizados como gastos de operación del mismo; motivo por el cual, a efecto de que dicha entidad pueda ofrecer y realizar los servicios ya aprobados y autorizados, así como percibir los montos causados, se da a conocer el siguiente Catálogo de Servicios del ICIFED, el cual iniciará su vigencia legal al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza:

**CATÁLOGO DE SERVICIOS DEL ICIFED**

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Capacitación	Brindar capacitación en los aspectos técnico, administrativo y jurídico en materia de infraestructura física	De 90 a 500 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Coahuila
Asesoría	Asesorar en los aspectos técnico, administrativo y jurídico en rubros relativos a la infraestructura física	De 90 a 500 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Coahuila
Dictamen técnico	Emitir opinión técnica sobre la condición física de inmuebles	De 90 a 500 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Coahuila
Validación de Proyectos	Validar proyectos para la construcción, reconstrucción, reconversión, reforzamiento y habilitación de inmuebles	\$10.00 por metro cuadrado de construcción
Contratación de obra y/o mobiliario y equipo	Llevar a cabo la contratación de obras y de adquisición de mobiliario y equipo, mediante los procedimientos legales respectivos	3% del presupuesto total a contratar
Supervisión de obra	Supervisar los procesos constructivos de las obras, de acuerdo a los programas de obras contratados	3% del monto total de la obra
Certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado	Certificar la calidad de la infraestructura física educativa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a las disposiciones y especificaciones que para tal efecto determine la norma aplicable	De 100 a 800 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Coahuila

**ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA**  
 DIRECTORA GENERAL DEL ICIFED  
 (RÚBRICA)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE COAHUILAESTADO DE ACTIVIDADES

AL 31 DE MARZO DEL 2013

(En pesos)

<u>INGRESOS:</u>	<u>Acumulado al 31 de Marzo del 2013</u>	
Subsidio Federal	\$ 48,188,554	
Subsidio Estatal	28,622,500	
	<u>76,811,054</u>	
Ingresos Propios	9,294,082	
Otros Ingresos	939,761	
	<u>10,233,843</u>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b><u>87,044,897</u></b>	
 <u>EGRESOS:</u>		
Servicios personales	77,384,094	
Materiales y suministros	3,278,040	
Servicios generales	7,277,026	
<b>TOTAL DE EGRESOS:</b>	<b><u>87,939,160</u></b>	
<b>Remanente (Déficit) del período</b>	<b><u>(894,263)</u></b>	

**DR. HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA**  
Director General  
(RÚBRICA)

**ING. ALEJO GONZÁLEZ DEL BOSQUE**  
Director Administrativo  
(RÚBRICA)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE COAHUILAESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE Marzo DEL 2013

(En pesos)

<u>ACTIVO:</u>		
<u>CIRCULANTE:</u>		
Efectivo y valores de realización inmediata	\$ 96,480,579	54%
Cuentas por cobrar:		
Deudores diversos	4	0%
Gastos a comprobar	33,719	0%
Funcionarios y empleados	18,990	0%
Anticipo a Proveedores	24,233	0%
Impuestos a favor	13,801	0%
	<u>90,747</u>	0%
Depósitos en garantía	96,888	0 %
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b><u>96,668,214</u></b>	<b><u>54%</u></b>
No Circulante Bienes Muebles e Inmuebles		
Terrenos y edificios	7,474,619	4%
Mobiliario y equipo de administración	6,803,437	4%
Equipo de computo	25,474,940	14%
Equipo de laboratorio	34,369,272	19%
Equipo de transporte	7,735,629	4%
<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<b><u>81,857,897</u></b>	<b><u>46%</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 178,526,111</u></b>	<b><u>100%</u></b>

**PASIVO A CORTO PLAZO:**

Sueldos y Prestaciones por pagar	\$ 71,082,187	40%
Acreedores diversos	6,229,520	3%
Fondo de contingencia	2,144,776	1%
Impuestos y cuotas por pagar	3,133,413	2%
Prima de antigüedad	<u>8,450,776</u>	<u>5%</u>
<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>91,040,672</b>	<b>51%</b>

**PATRIMONIO**

Patrimonio acumulado	6,521,805	4%
Patrimonio por Inversiones de Activo fijo	81,857,897	46%
Resultado del Ejercicio Ahorro Desahorro	(894,263)	-1%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>87,485,439</b>	<b>49%</b>
<b>SUMA EL PASIVO Y EL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 178,526,111</b>	<b>100%</b>

**DR. HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA**

Director General  
(RÚBRICA)

**ING. ALEJO GONZÁLEZ DEL BOSQUE**

Director Administrativo  
(RÚBRICA)

**DISTRITO DE SALTILLO**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **522/2014**, relativo al Procedimiento no Contencioso de DECLARACION DE AUSENCIA DE JUAN FRANCISCO GUERRERO JIMENEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha once de abril de dos mil catorce, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a once de abril de dos mil catorce.

“tégase a la C. MARIA LAURA DUQUE SANCHEZ, por presentada demandando en la Vía Familiar Especial en cuanto haya lugar en derecho, LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JUAN FRANCISCO GUERRERO JIMENEZ, en los términos a que se refiere en la demanda de cuenta... Prevéngase a MARIA LAURA DUQUE SANCHEZ en su carácter de administradora y representante provisional para que proceda a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación al presunto ausente, para que si a su interés conviene, dentro de un plazo de CUATRO MESES comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del presente asunto, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 23 de Abril de 2014

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ**

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAY

10 Y 24 JUN

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **85/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ FILIBERTO DE LAS FUENTES DÁVILA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ**

(RÚBRICA)

10 Y 24 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número expediente **167/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de CARLOS GUILLERMO ÁLVAREZ CÁRDENAS, promovido por CARMEN AÍDA, BRENDA CAROLINA y CARLOS DANIEL de apellidos ÁLVAREZ

HERNÁNDEZ y ELISA HERNÁNDEZ MIRELES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MARTES VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 30 de Mayo de 2014  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**  
 (RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **272/2014** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por Brenda Isabel Esteban Mercado, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Luciano Meléndez Almaguer; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves tres de julio de dos mil catorce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 28 de Mayo de 2014  
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **295/2014**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ MORA, promovido por MARÍA JULIETA VÁZQUEZ SÁNCHEZ y otra, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 28 de Mayo de 2014.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.**  
 (RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.  
 NOTARIO PUBLICO No. 92, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 23 de mayo del 2014; compareció ante mí la C. TRINIDAD FLORES GIL, mayor de edad a la fecha y domiciliado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTTESTAMENTARIO, a bienes de la C. BENITA FLORES GIL; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (17:30) DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES (02) DOS DE JULIO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 26 de Mayo del 2014  
**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.**  
 NOTARIO PUBLICO No. 92.  
 (RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1038/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DANIEL CÓRDOVA DÍAZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: lote de terreno marcado con el número 4 de la manzana 23, correspondiente al número 125 de la calle los Muchachos del fraccionamiento Saltillo 2000 de esta ciudad, inscrito bajo la partida 140720, libro 1408, sección I de fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro, la cual cuenta con una superficie de 105.00 metros cuadrados, así como con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 7.00 metros y colinda con calle los Muchachos, al Oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 05, al Sur mide 7.00 metros y colinda con lote 50 y 51, al Poniente mide 15.00 metros y colinda con lote 03, inmueble valuado en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 06 de Junio de 2014  
**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
 (RÚBRICA) 13 Y 24 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1455/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SERGIO MARTÍNEZ ROQUE, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó una resolución que en lo conducente dice: "...se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes cuatro de julio de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 166 de la calle Cariño del Fraccionamiento La Amistad, al sureste de esta ciudad, edificada sobre el lote de terreno número 29 de la manzana 9, con una superficie de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.00 metros y colinda con calle Cariño; al sur mide 7.00 metros y colinda con lote número 11; al oriente mide 14.00 metros y colinda con lote número 30 y al poniente mide 14.00 metros y colinda con lote número 28, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 78962, libro 790, sección I S.C., de fecha veintidós de junio de dos mil.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 26 de mayo del 2014.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 13 Y 24 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT" N GORGONIO ZAMORA

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **32/2013**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, Promovido por RAÚL HUMBERTO ARELLANO ZAMORA, en contra de GORGONIO ZAMORA Y OTRO, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandado GORGONIO ZAMORA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

EL C. SECRETARIA  
**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.**  
 (RÚBRICA) 24- 27 JUN Y 4 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT'N BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE O A QUIEN TENGA INTERÉS.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **130/2014**, promovido por MARTÍN MORALES EMILIANO, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a través de quien legalmente lo represente y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD OFICINA SALTILLO, en el cual se dicto el siguiente auto: en virtud de lo que se reseñó en auto del pasado veintitrés de abril, se manda emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en el lote 25, manzana 8, del fraccionamiento 7 de Noviembre, de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 5.00 metros colinda con calle colina de los olivos; al sur en 5.00 metros colinda con lote 8 propiedad del propio fideicomiso; al oriente en 20.00 metros colinda con el lote número 24 propiedad del propio fideicomiso y al poniente; en 20.00 metros colinda con lote número 26 propiedad del propio fideicomiso, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- NOTIFÍQUESE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 24-27 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **131/2014**, promovido por MARIO CARREÓN HERNÁNDEZ, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD OFICINA SALTILLO, y en virtud de lo que se reseñó en auto del pasado veintitrés de abril, se manda emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en el lote 20, manzana 8, del fraccionamiento 7 de Noviembre, de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 5.00 metros colinda con calle colina de los olivos; al sur en 5.00 metros colinda con lote número 3 propiedad del propio fideicomiso; al oriente en 20.00 metros colinda con el lote número 19 propiedad del propio fideicomiso y al poniente; en 20.00 metros colinda con lote número 21 propiedad del propio fideicomiso, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA) 24-27 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **171/2014**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, Promovido por OLIVIA MUÑIZ GUTIÉRREZ, en contra de BANCO OBRERO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD OFICINA SALTILLO; y en virtud de lo que se reseñó en auto del pasado veintitrés de abril, se manda emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en el lote 14, manzana 9, del fraccionamiento 7 de Noviembre, de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 5.00 metros colinda con calle colina de los olivos; al sur en 5.00 metros colinda con lote número 1 propiedad del propio fideicomiso; al oriente en 20.00 metros colinda con calle sin nombre y al poniente; en 20.00 metros colinda con lote número 15 propiedad del propio fideicomiso, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.-

EL C. SECRETARIO.

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.**  
(RÚBRICA) 24-27 JUN Y 4 JUL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente número **796/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN NIÑO MARTÍNEZ, en contra de MARTHA, JUAN GERARDO y ABRAHAM, de apellidos FLORES RODRÍGUEZ; y toda vez que los codemandados JUAN GERARDO y ABRAHAM de apellidos FLORES RODRÍGUEZ, no fueron localizados en los domicilios que proporcionaron las diversas dependencias, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a los codemandados mencionados por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Saltillo, Coahuila a 09 de Junio del 2014  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA) 24-27 JUN Y 4 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1412/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ISIDRO BERRUETO ALANIS, MARIA VICTORIA LOPEZ CORDOVA DE BERRUETO e ISIDRO BERRUETO LOPEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre los bienes inmuebles:

Que consisten en bien inmueble: el primero de ellos, inscrito bajo la partida 8183, libro 82, sección I de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, consistente en finca urbana marcada con el num 444, de la calle limón, construida sobre la fracción sur del lote num 3, de la manzana 49, de la segunda ampliación de la colonia del Valle de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 36.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 18.00 metros y colinda con la parte norte del mismo lote num 3, propiedad de Juan Manuel Ortega Martínez y señora, al Sur mide 18.00 metros y colinda con lote num 4, al Oriente mide 2.00 metros y colinda con calle limon, al Poniente mide 2.00 metros y colinda con lote num 27; el segundo de ellos, inscrito bajo la partida 8183, libro 82, sección I de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, consistente en finca urbana marcada con el número 444, de la calle Limón, construida sobre el lote número 4 de la manzana 49 de la segunda ampliación de la colonia del Valle de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte mide 18.00 metros y colinda con Parte Sur del lote número 3, al Sur mide 18.00 metros y colinda con el lote número 5, al Oriente mide 10.00 metros y colinda con calle Limón, al Poniente mide 10.00 metros y colinda con lote número 26; inmueble valuado en la cantidad de \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.), siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad obtenida en base a los avalúos rendidos en el juicio. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en la tabla de avisos del juzgado; a fin de que quien tenga interés concurra al remate respectivo, debiendo depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Mayo de 2014  
licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
(RÚBRICA) 24-27 JUN Y 4 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1828/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por Licenciado Ignacio Armando Velásquez Moyeda, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, en contra de Seferino Ramón Sifuentes Arriaga e Idalia Muñiz Zapata de Sifuentes, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 218, de la calle San Antonio Galindo Moctezuma, construida en el lote de terreno número 16, de la manzana 02, del Fraccionamiento Colinas de San Francisco de esta ciudad, con una superficie de 113.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.10 metros y colinda con calle San Antonio Galindo Moctezuma; al Sur 7.10 metros y colinda con lote 15; al Oriente 16.00 metros y colinda con lote 17; al Poniente 16.00 metros y colinda con Avenida San José de Aguayo; en la cantidad de \$435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero.

Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil. NOTIFÍQUESE...”

Salttillo Coahuila a 11 de Junio de 2014  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
 (RÚBRICA) 24-27 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **264/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO JOSÉ UGALDE CAMARILLO, promovido por ADOLFO FRAIRE GARZA en su carácter de ERICA MAYELA PADILLA VILLARREAL, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Salttillo, Coahuila a 19 de Junio de 2014.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.**  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

El suscrito Secretario hago constar que dentro de los autos del Expediente **273/2014** relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de JESÚS ROSALÍO AGUIRRE OROCIO Y JUANA HUITRÓN CABELLO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: LETICIA, ROSALÍA, MARCO ANTONIO, JORGE LUÍS Y JUANA MARIA DE APELLIDOS AGUIRRE HUITRON. CONSTE.

**A T E N T A M E N T E**

Salttillo, Coahuila a 20 de mayo del 2014  
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **314/2014**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de CARLOS PEDRO MATA MARTÍNEZ, promovido por LORENA PATRICIA GALLARDO PÉREZ y otras, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Salttillo, Coahuila a 12 de Junio de 2014.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.**  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **318/2014**, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO SALVADOR AYALA GARCÍA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 13 de Junio de 2014  
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **321/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Eduardo Sánchez de la Peña, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves diecisiete de julio de dos mil catorce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Jesús Elizondo Solís en su carácter de acreedor. Conste.

Saltillo, Coahuila a 12 de junio de 2014  
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil  
**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 8 JUL



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.  
 NOTARIO PUBLICO No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de NICOLAS MADE MADE, promovido por AURORA N. MADE RUIZ, ROSA MARIA MADE RUIZ, por propio derecho y como Albacea de las Sucesiones de JOSE LEON y NICOLAS NAGIP de apellidos MADE RUIZ; y OSCAR ESTRELLA MADE, como Albacea de la Sucesión de EMILIA MADE RUIZ; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los Autores de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:30, del 18 de julio del 2014, para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo. NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

**LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 61  
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 8 JUL



**LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.  
 NOTARIA PUBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Que con fecha cinco (05) de Junio del año dos mil catorce (2014), Los C.C. EDMUNDO FRANCISCO y FERNANDO JUAN DE DIOS de apellidos GONZALEZ HERRERA, en su carácter de presuntos herederos, iniciaron ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor EDMUNDO EDILBERTO GONZÁLEZ MORALES. Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor EDMUNDO EDILBERTO GONZÁLEZ MORALES, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Junio de 2014.  
**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 8 JUL



**LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.  
 NOTARIA PUBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Que con fecha veintitrés (23) de Mayo del año dos mil catorce (2014), Los C.C. JOSE ALEJANDRO, ROSA HERMELINDA, LASARA, LUIS MANUEL, y MARÍA GUADALUPE de apellidos LEE TOBIAS como hijos, así como WILFREDO, IVAN ARIEL y JOCELYN CAROLINA de apellidos CISNEROS LEE como hijos de la C. SARA LEE TOVIÁS, todos en su carácter de presuntos herederos, ,

iniciaron ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los Señores MANUEL LEE VEGA y SARA TOVIÁS RAMIRES.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de los Señores MANUEL LEE VEGA y SARA TOVIÁS RAMIRES, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Junio de 2014.

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Que con fecha veinticinco (25) de Abril del año dos mil catorce (2014), Los C. C. JUAN, ESPERANZA, EMETERIO FEDERICO, MARÍA FRANCISCA, MANUEL, LUIS, ISABEL, SOCORRO, FAUSTINO Y ROSA ESTELA, de apellidos CÓRDOVA GONZÁLEZ, como hijos, en su carácter de presuntos herederos, iniciaron ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los Señores MARTIMIANO CÓRDOVA MARTÍNEZ y MARÍA GONZÁLEZ REYES.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de los Señores MARTIMIANO CÓRDOVA MARTÍNEZ y MARÍA GONZÁLEZ REYES, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Junio de 2014.

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 68, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, titular, Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí compareció la señora OLGA ALICIA CASTRO AGUILAR, quien también se ostenta como OLGA ALICIA CASTRO DE ALVARADO en su carácter de madre del causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de RAUL FERNANDO ALVARADO CASTRO; designando como albacea a la señora OLGA ALICIA CASTRO AGUILAR, quien también se ostenta como OLGA ALICIA CASTRO DE ALVARADO.- La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión intestamentaria, asentando todo en el acta fuera de protocolo a las 17:29 horas, del día (18) dieciocho del mes de junio del año del (2014) dos mil catorce; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de esta localidad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, COMO FECHA DE AUDIENCIA LAS TRECE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE AGOSTO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, PARA LA TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS. DOY FE.-

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **196/2013**, relativo al juicio especial civil hipotecario, promovido RAFAEL CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ÁVILA, en contra de MARÍA NATALIA ZAMORA MACÍAS y YOLANDA ALICIA MONCADA SAAVEDRA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, ordenó mediante auto del trece de junio del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS DEL MIÉRCOLES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número dieciséis, de la manzana siete, de la zona dos del ejido San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 137.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide (19.86) diecinueve metros ochenta y seis centímetros con lote diecisiete; al sureste mide (6.92) metros noventa y dos centímetros con lote quince; al suroeste mide (19.82) diecinueve metros ochenta y dos centímetros con calle Genaro Vázquez; al noroeste mide (6.85) seis metros ochenta y cinco metros con calle Movimiento Campesino; valuada en autos en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado,

por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, 13 de junio de 2014  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **780/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de DANIEL CASTILLO ESQUIVEL Y ANA LUISA LOPEZ GARCIA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó una resolución que en lo conducente dice: "...se señalan las once horas con treinta minutos del día viernes ocho de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 2516 de la calle Sauce construida sobre el lote de terreno marcado con el número 35 de la manzana 356, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza II en esta ciudad, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 18.00 metros y colinda con lote número 36; al sur mide 18.00 metros y colinda con lote número 34; al oriente mide 08.00 metros y colinda con calle Sauce y al poniente mide 08.00 metros y colinda con lote número 10, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 35115, libro 352, sección I de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$181,000.00 (ciento ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 16 de junio del 2014.  
**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES**  
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1584/2005**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de EMILIO ENRIQUE VÁZQUEZ MACARIO y ANA MARÍA RÍOS XALANDA, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA LUNES CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número oficial 175, de la calle Sierra del Rosario, construida sobre el lote número 28, manzana 3, del Fraccionamiento Lomas Verdes de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 15.00 metros y colinda con lote 29; SUR mide 15.00 metros y colinda con lote 27; al ORIENTE mide 7.00 metros y colinda con lote 7; y al PONIENTE mide 7.00 metros y colinda con calle Sierra del Rosario; inscrito bajo la partida número 115391, libro 1154, sección I de fecha 16 de enero de 2003; en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil... NOTIFIQUESE..."

Saltillo Coahuila a 12 de Junio de 2014  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
 (RÚBRICA) 24 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **373/2014**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ÉRICK ÁLAN DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor

circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que se asentó en su acta de nacimiento el nombre de ERIK, así como también como fecha de nacimiento el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), siendo el nombre correcto ERICK y fecha de nacimiento correcta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), lo que dice justificar con las diversas documentales que acompaña.

Saltillo, Coahuila; a 25 de marzo de 2014

LA C. SECRETARIA

**Licenciada MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

24 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **562/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Alberto Ramos Rodríguez en contra de Gloria Guadalupe Figueroa Rodríguez y tercera llamada a juicio María Nery de Figueroa y Rosendo Figueroa Galindo y otro, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó una Sentencia Definitiva número 114/2014 de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014), que en los puntos resolutive dice:

“...Por lo expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** La parte actora no acreditó el primer elemento de la acción reivindicatoria que ejercitó, es decir, contar con la propiedad del inmueble que reclama, consistente en una fracción de terreno de cinco mil trescientos noventa y cinco metros con cuarenta y un centímetros cuadrados (5,395.41 metros cuadrados), ubicado en el predio Hacienda de Peña denominado La Mesa, que se encuentra en Boulevard Isidro López Zertuche y Nazario S. Ortiz Garza, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide (53.79) cincuenta y tres metros setenta y nueve centímetros y colinda con propiedad del ingeniero Jesús Cabello Siller; al sur, en dos líneas mide (24.74) veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros y (34.13) treinta y cuatro metros trece centímetros y colinda con Boulevard Nazario S. Ortiz Garza; al oriente, mide (93.26) noventa y tres metros veintiséis centímetros y colinda con Boulevard Isidro López Zertuche; y al poniente mide (95.79) noventa y cinco metros setenta y nueve centímetros y colinda con el señor Jesús de las Fuentes Cabello.

**SEGUNDO.** Ha lugar a absolver a la parte demandada Gloria Guadalupe Figueroa Rodríguez de las prestaciones que le son reclamadas por el actor Eduardo Alberto Ramos Rodríguez.

**TERCERO.** Es improcedente la acción reconvenzional de usucapión.

**CUARTO.** Se condena a Eduardo Alberto Ramos Rodríguez, al pago de los gastos y costas originados en esta Instancia a favor de Gloria Guadalupe Figueroa Rodríguez.

**QUINTO.** Por lo que respecta los terceros llamados a juicio en relación con la ineficacia de escritura solicitada por la parte demandada, licenciado Jesús Francisco Aguirre Garza en su carácter de Notario Público número 12 de este Distrito Notarial, y Gloria Sainz Herrera de Morales, las costas en que hayan incurrido serán a su cargo.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”

Saltillo, Coahuila a 05 de junio del 2014.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

24 JUN



**JUGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **741/2014**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA NACIMIENTO, promovido por JUANA VÁZQUEZ ZAPATA, en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Segunda de esta localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta se asentó como fecha de nacimiento el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo lo correcto el nueve de junio de mil novecientos sesenta, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 29 de mayo de 2014

La Secretaria

**Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO**

(RÚBRICA)

24 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1151/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro González Pérez, en su carácter de Apoderado Jurídico de Deacero Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V., en contra de Julián Rosales Chaparro, Rafael Bocanegra, Administradora Local del Registro Público de esta Ciudad y de los terceros llamados a juicio sucesión a bienes de Raúl Flores Flores, por conducto del albacea Jesús María Flores Farías, y a éste y a María Obdulia Flores Farías y Adalilia Flores Farías, en su carácter de herederos, y toda vez que no se cuenta con domicilio conocido de los codemandados **JULIÁN ROSALES CHAPARRO** y **RAFAEL BOCANEGRA**, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificarle la sentencia definitiva mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, en los siguientes términos:

**SENTENCIA DEFINITIVA No.**

Saltillo, Coahuila, a trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013)

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** La acción principal de usucapión ejercitada por Deacero Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V., ha resultado improcedente por las consideraciones ya expuestas en esta resolución. **SEGUNDO.** Ha lugar a condenar a Deacero Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V., al cumplimiento del contrato de compraventa, que el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, celebraron Jesús María Flores Dávila, María Obdulia Flores Dávila y Adalia Flores Dávila, como vendedores, y Deacero Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V., como compradora; respecto de la mitad del lote de terreno 10, de la Primer Lotificación o primer plano de la Exhacienda Santa María, de la colonia agrícola Veteranos de la Revolución, del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, en una extensión de 3-71-59.14 hectáreas; con un precio del bien en la cantidad de ciento diez pesos 00/100 M.N. (\$110.00), por cada metro cuadrado del terreno. **TERCERO.** Lo anterior mediante el pago de dos millones treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n. (2'033,752.80), a favor de Jesús María Flores Dávila, María Obdulia Flores Dávila y Adalia Flores Dávila. **CUARTO.** Ha lugar a condenar a Deacero Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V., al pago de intereses legales que generen la cantidad de dos millones treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n. (2'033,752.80), desde el día del emplazamiento hasta la fecha se cubra la totalidad de dicha cantidad, esto a favor de Jesús María Flores Dávila, María Obdulia Flores Dávila y Adalia Flores Dávila. **QUINTO.** Ha lugar al absolver a Deacero Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V., del pago de daños y perjuicios. **SEXTO.** Se condena a Deacero Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V., al pago de gastos y costas causados a los actores reconventionales Jesús María Flores Dávila, María Obdulia Flores Dávila y Adalia Flores Dávila. Notifíquese personalmente... Dos firmas ilegibles.-

**AUTO ACLARATORIO**

Saltillo, Coahuila, a siete (07) de enero de dos mil catorce (2014).

Visto el escrito de cuenta agréguese a sus antecedentes. Como se solicita, en atención a que por un error en la sentencia definitiva dictada en autos se asentó de forma incorrecta el nombre de diversos codemandados, con fundamento en el artículo 529 del Código Civil del Estado, para los efectos a que se contrae dicha resolución definitiva deberá tenerse como nombre correcto el de José María Flores Farías, María Obdulia Flores Farías y Adalilia Flores Farías, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así también, se aclara el punto 10.12 del apartado de considerandos, para quedar como sigue: 10.12. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 394, fracción V, del Código Procesal Civil del Estado, el emplazamiento tiene como efecto el generar el interés legal en las obligaciones pecuniarias sin causa de réditos, y en la especie no se advierte que las partes haya fijado un interés para el caso de incumplimiento; ha lugar a condenar a Deacero Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V., al pago de intereses legales que generen la cantidad de dos millones treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n. (\$2,033,752.80), desde el día del emplazamiento hasta la fecha en que se cubra la totalidad de dicha cantidad, esto a favor de Jesús María Flores Farías, María Obdulia Flores Farías y Adalilia Flores Farías. Y finalmente se aclara el resolutivo cuarto para quedar de la manera siguiente: **CUARTO.** Ha lugar a condenar a Deacero Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V., al pago de intereses legales que generen la cantidad de dos millones treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n. (\$2,033,752.80), desde el día del emplazamiento hasta la fecha en que se cubra la totalidad de dicha cantidad, esto a favor de Jesús María Flores Farías, María Obdulia Flores Farías y Adalilia Flores Farías. Debiendo formar el presente proveído parte integral de la sentencia definitiva que se aclara. Notifíquese personalmente... Dos firmas ilegibles.-

**AUTO ACLARATORIO**

Saltillo, Coahuila; a veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014). Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, se aclara el auto de fecha siete de enero de dos mil catorce, en el que por un error involuntario se asentó en la parte superior del acuerdo como nombre correcto del codemandado José María Flores Farías, debiendo ser lo correcto Jesús María Flores Farías, lo que se aclara para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente por haberse dejado de actuar por más de tres meses, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción III inciso a) del Código Procesal Civil. Dos firmas ilegibles.-

Saltillo, Coahuila, a 26 de Mayo de 2014  
**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 24 JUN

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

**INFORMA:**

Que con fecha 12 de Marzo de 2014, compareció ante mí, el Señor ING. JAIME MUÑOZ DOMINGUEZ, en su carácter de Representante Legal de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, S.A. DE C.V. iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA 12-B, DE LA COLONIA HEROE DE NACAZARI DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 212.30 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 11.00 METROS, COLINDA CON AVENIDA PRINCIPAL, AL SUR MIDE 11.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE MIDE 19.60 METROS, COLINDA CON LOTE 10 Y AL PONIENTE MIDE 19.00 METROS, COLINDA CON LOTE 12.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 3-13 Y 24 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

**INFORMA:**

Que con fecha 12 de Marzo de 2014, compareció ante mí, la Señora MARTHA AGUILAR FERREL, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 2 DE ABRIL NUM. 728 DE LA COLONIA EL MILAGRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,030.70 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 51.20 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SURESTE MIDE 20.10 METROS, COLINDA CON LA CALLE 2 DE ABRIL; AL SUROESTE MIDE 52.05 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL NOROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 3-13 Y 24 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **503/2014**, relativo al juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de GILBERTO VILLALOBOS SEPÚLVEDA, quien falleció el 2 de Marzo del 2007 en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coah. a 12 de Mayo del 2014.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 24 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **601/2014** relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de FERMÍN PEÑA PEÑA y BERTHA SANTA GARZA ESPINOZA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos FERMÍN PEÑA PEÑA y BERTHA SANTA GARZA ESPINOZA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos MARÍA INÉS, LETICIA, ALMA OLVIDO, BERTHA ALICIA, ROSA MARÍA, FLOR ESTELA y PETRA MIOSOTIZ de apellidos PEÑA GARZA.”

Monclova, Coahuila, a 30 de Mayo de 2014.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

10 Y 24 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (23) veintitrés de mayo de (2014) dos mil catorce, se presentaron los ciudadanos DORA ELIA y OSVALDO de apellidos TREVIÑO MONTELLANO, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ MONTELLANO JACOBO, quien falleció el día uno de agosto de dos mil ocho, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **641/2014**.

Manifiestan los comparecientes, que la autora de la sucesión dejó testamento publico abierto, instituyendo como Únicos y Universales Herederos a DORA ELIA TREVIÑO MONTELLANO y OSVALDO TREVIÑO MONTELLANO.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 04 de junio de 2014

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de éste juzgado.

10 Y 24 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN.  
NOTARIA PUBLICA NO. 15, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES AMADA GONZÁLEZ BERNAL, JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ, MARÍA GUADALUPE HERRERA GONZÁLEZ Y DORA ALICIA HERRERA GONZÁLEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE EL SEÑOR JUAN MANUEL HERRERA CARMONA, ACAECIDO EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO Y DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE CÓNYUGE E HIJOS DEL CAUSAHABIENTE. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES AMADA GONZÁLEZ BERNAL, JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ, MARÍA GUADALUPE HERRERA GONZÁLEZ Y DORA ALICIA HERRERA GONZÁLEZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMÚN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA AMADA GONZÁLEZ BERNAL, CON DOMICILIO EN CALLE APOLONIO M. AVILÉS No. 1818 DEL FRACCIONAMIENTO ASTURIAS DE ÉSTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA JUEVES TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIECISIETE HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 28 DE MAYO DEL 2014

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
JUSA-470527 SA4



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **539/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VASQUEZ CHARLES, quien falleció el 19 de Abril de 1997.

Monclova, Coah., a 23 de Mayo del 2014.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 24 JUN Y 8 JUL



**LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA.  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 29, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La C. Licenciada CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTINUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NÚMERO 402, COLONIA LOS PINOS.

INFORMA:

Que el día Jueves cinco de Junio del año dos mil catorce, compareció ante mí, JORGE LUIS DELGADO CORPUS, con capacidad de ejercicio y mayor de edad; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de su madre JUANITA CORPUS ACHUZ y exhibiendo el acta de defunción, donde consta que falleció en Cuatrociénegas, Coahuila, el día diecinueve (19) de Junio del año dos mil cuatro, así como el acta del registro civil en donde consta el parentesco del compareciente con la autora de la sucesión, habiéndose designado al C. JORGE LUIS DELGADO CORPUS, como ALBACEA, quien tiene su domicilio en calle Mina #300 de la Zona Centro de la ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

**LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA**

Notaría Pública No. 29

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente Número **348/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISES FLORES ELISCANO, denunciado por CAROLINA MALDONADO SEPULVEDA VDA. DE FLORES, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada Legal de sus hijos SANTIAGA CAROLINA, ROSA MARÍA DEL CARMEN, ARMANDO, MAXIMINO y ARACELI de apellidos FLORES MALDONADO, así como MOISES, BALTAZAR, EVA y EUGENIO de apellidos FLORES MALDONADO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Mayo de 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

10 Y 24 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **349/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIANA NORATO CASTRO, denunciado por MARTÍN PRIETO LUNA, MIRZA ALEJANDRA, FRANCISCO JAVIER y TERESITA DE JESÚS de apellidos PRIETO NORATO, CINTHIA MIREYA y CLAUDIA MARISOL de apellidos SILVA PRIETO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la

inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE MAYO DE 2014.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

10 Y 24 JUN



**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.**

**PUBLICACION**

En la Notaria Pública número Cuatro (04) a mi cargo, con fecha dieciocho (18) de Junio del año 2014, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del SR. PORFIRIO FLORES GARZA, quien falleció en la Ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, el día 10 diez de Junio del año en curso 2014; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos (2) publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. El Único y Universal Heredero instituido por el Autor de la Sucesión, es su sobrino el C. JESUS ARTURO VILLARREAL FLORES, en los términos del Testamento otorgado por el De Cujus. Ha sido designada Albacea de la sucesión la C. MARIA DEL CARMEN ARRIAGA FLORES, quien tiene su domicilio convencional en la casa marcada con el número ciento noventa y siete (197) de la Avenida Madero de la colonia Nuevo León de la Ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Junio de 2014.

**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL**

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO MADR631208BK3

INDEPENDENCIA SUR 189 ZONA CENTRO C.P. 26700 DISTRITO: SABINAS, COAHUILA.

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

EXPEDIENTE NUM. 149/2014.

Que en el expediente número 149/2014, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA CAMPOS CONSTANCIA o CAROLINA CAMPOS VIUDA DE VILLARREAL; por auto de fecha (12) doce de mayo del año (2014) dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó anunciar la muerte sin testar de CAROLINA CAMPOS CONSTANCIA o CAROLINA CAMPOS VIUDA DE VILLARREAL, quien falleció el día (1) uno de diciembre del año de (1976) mil novecientos setenta y seis, y tenía como generales las siguientes: Estado civil, viuda, de (79) setenta y nueve años de edad, de Nacionalidad Mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda.- Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.- Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 20 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.**

(RÚBRICA)

10 Y 24 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

**PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número 339/2009, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por Dora Elia Téllez Moreno en contra de Carlos Wong de la Fuente, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: lote 04, de la manzana 23, ubicado en la calle Mar Rojo, número mil novecientos sesenta y cuatro (1964), del fraccionamiento Villas del Carmen, de esta ciudad; con una superficie de 119.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 07.00 metros con lote 37, Al Sur en 07.00 metros con calle Mar Rojo, Al Oriente en 17.00 metros con lote 5 y al Poniente en 17.00 metros con lote 3, inscrito en el registro público de la propiedad, bajo la partida número 9988, tomo B, foja 223, libro 21, sección I, de fecha 25 de Septiembre de 2001, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$305,894.28 (trescientos cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 28/100 moneda nacional), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de

mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por los artículos 978 y 981 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 02 DE JUNIO DE 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 4 JUL

### DISTRITO DE VIESCA

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO 2014 DE LA EMPRESA COMPAÑÍA INTEGRAL STG, S.A. DE C.V.

<b>ACTIVO</b>		
Suma Activo		0.00
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>		
ACREEDORES DIVERSOS		3,236.37
CAPITAL SOCIAL FIJO		50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-53,236.37
	Total capital contable	-3,236.37
	Suma Pasivo y Capital contable	0.00

**Sra. Juana Vergara Morales**

Liquidador de la Empresa ante Notario  
(RÚBRICA) 10-24 Y 8 JUL



#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE MARZO DE 2014, DE LA EMPRESA: SOLUCIONES EN LIMPIEZA RIVAD SA DE CV

<b>ACTIVO</b>			
Circulante			Total
BANCOS		113.94	
			113.94
<b>PASIVO</b>			
Circulante			
ACREEDORES DIVERSOS		28,128.98	
			28,128.98
<b>CAPITAL</b>			
CAPITAL SOCIAL		50,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-78,015.04	
			-28,015.04
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			113.94

**SRA. JUDITH BERENICE CASTRILLON HERNANDEZ**

Liquidador de la Empresa ante Notario  
(RÚBRICA) 10-24 Y 8 JUL



**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha ocho de abril del año dos mil catorce, se presentaron los Ciudadanos ANA LUCIA, JOSE LUIS, GUILLERMO, GABRIELA y JOSE GUADALUPE de apellidos LOZANO RIVERA en su carácter de descendientes de los de cujus; a denunciar el fallecimiento de LUIS LOZANO RAMOS y APOLONIA RIVERA LOPEZ, que de acuerdo al atestado del Registro Civil correspondientes, fallecieron el día 22 de marzo de 2010 y 13 de diciembre de 2013, respectivamente; y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, bajo el expediente número **152/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con los de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 9 DE ABRIL DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

10 Y 24 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 08 DE ABRIL DEL 2014, se presentó el C. JOSE MARIA LARIOS CERRILLO, a denunciar el fallecimiento de los C.C. JOSE GILBERTO LARIOS GONZALEZ, MARIA DEL ROCIO Y GILBERTO AMBOS DE APELLIDOS LARIOS CERRILLO, quien falleció el día 05 DE MAYO DEL 2007, 02 DE ENERO DEL 2013 Y 28 DE JULIO DEL 2013 respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **181/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es la de HIJO Y HERMANO se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 29 DE MAYO DEL 2014

EL C. SECRETARIO "B" ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.-

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

10 Y 24 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **186/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO ENRIQUEZ VAZQUEZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado el C. AGUSTIN ENRIQUEZ VAZQUEZ, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 16 de diciembre del 2013 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO MARIO ENRIQUEZ VAZQUEZ, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DE 2014, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 23 DE MAYO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

10 Y 24 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014, se presentó LA C. GUADALUPE SERVIN GONZALEZ a denunciar el fallecimiento de JOSE BALTAZAR BARRIOS ALAMILLO, quien falleció EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **210/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 28 de mayo del año 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, se radicó un expediente número **227/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HORTENCIA ARMENDARIZ VAZQUEZ y JOSE ECHEVERRIA QUIÑONES, denunciado por JOSE ALBERTO ECHEVERRIA ARMENDARIZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une a los de cujus es el de hijo. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 20 de Mayo de 2014

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los ciudadanos Pedro José y Gerardo de apellidos Hernández Luna, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Columba Luna Robles y Jesús Hernández González, el cual se radicó bajo el expediente número **473/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día ocho de julio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Lerdo número 19 norte de esta ciudad. Doy fe.

Matamoros, Coahuila; a 21 de Mayo del año dos mil catorce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PEREZ.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los ciudadanos José Luis, Juan y José de apellidos Zavala Castañeda, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de J. Refugio Zavala Castillo y Eusebia Castañeda Arellano, el cual se radicó bajo el expediente **482/2014** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación

que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día nueve de julio del presente año, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Domicilio Conocido en Lote 1 de la manzana 11 del Poblado Santo Niño Aguanaval, municipio de esta ciudad.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, a 28 de Mayo de 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **485/2013**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO NUNGARAY MERCADO y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado la C. MARIA ELENA RAMIREZ GALVAN, por su propio derecho y en representación de las CC. CRISTINA, PEDRO Y ELIZABETH DE APELLIDOS NUNGARAY RAMIREZ, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 8 de diciembre del 2007 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO PEDRO NUNGARAY MERCADO, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DE 2014, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 22 DE MAYO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los ciudadanos César, Ma. del Carmen, J. Reyes, Jorge, Antonio, Camilo, Gloria, José Alfredo y Ma. del Rosario de apellidos Chávez Rodríguez, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Camilo Chávez Torres, el cual se radicó bajo el expediente judicial **525/2014** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Cuauhtémoc número 600 Poniente de esta ciudad.- DOY FE

Matamoros, Coahuila, a 02 de Junio de 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**LIC. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 11, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL, titular de la Notaría Pública número Once para el Distrito de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, y domicilio en Privada Isabel la Católica 11 Poniente, HAGO SABER: Que con fecha 17 de febrero de 2014, ante mí se presentaron los señores GERARDO, PATRICIA MIRELLA, y MARÍA ISABEL, todos de apellidos CASTORENA OCHOA, a denunciar la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de los señores JUAN CASTORENA TORRES y MARÍA DEL SOCORRO OCHOA ESCOBEDO quienes fallecieron en la ciudad de Torreón, Coahuila, el día 4 de septiembre de 2008 y 14 de agosto de 2012 respectivamente tal como lo acreditan con las actas de defunción del Registro Civil correspondiente que han exhibido. Los autores de la sucesión se dice no otorgaron disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciados en su calidad de hijos, tal como lo acreditan con las actas respectivas, manifestaron ser los únicos herederos, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose y aceptando en dicho acto el Dcargo de albacea al señor GERARDO CASTORENA OCHOA, con domicilio Avenida Corregidora 1715 oriente, Colonia Centro, de Torreón, Coahuila. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, publicándose de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

**M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL**

Notario Público No. 11

(RÚBRICA) 10 Y 24 JUN

**LIC. MA. DEL ROCÍO ORANDAY DÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 24, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 02 de Junio del 2014, se presentaron ante esta Notaría a mi cargo los señores JOEL ESTUPIÑAN DELGADO, JOEL ESTUPIÑAN MORENO Y MARIA CRISITINA ESTUPIÑAN MORENO, solicitando la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS MORENO DIAZ, esposa y madre respectivamente de los solicitantes y quién falleció el día 08 de Abril del 2013 (dos mil trece), se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal vigente en el Estado.

**LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA**  
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 24  
 (RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi comparecieron los señores RITA GONZALEZ AMADOR, IRMA GONZALEZ AMADOR, JOSE FEDERICO GONZALEZ AMADOR Y FIDEL GONZALEZ AMADOR, para iniciar y tramitar ante esta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres, señores FEDERICO GONZALEZ RAMOS Y JULIA AMADOR OCHA, quienes fallecieron en esta ciudad, el día 11 de Mayo de 1999 y el día 30 de Septiembre de 2012 respectivamente. El Notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 9:00 horas del día 28 de Mayo del año (2014) Dos Mil Catorce. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 9 de Julio del año 2014, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

**LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15  
 (RÚBRICA) 10 Y 24 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del expediente número **471/2013** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EBER ENRIQUE DOMÍNGUEZ SOLANO, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en cerrada San Jerónimo número 4-B del fraccionamiento La Amistad, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, construida en el lote de terreno número 10, de la manzana 10, prototipo Esmeralda, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste 5.67 metros y colinda con acceso vial y peatonal de la cerrada San Jerónimo (área común);

Al noroeste 14.50 metros con área privativa número 6-A;

Al suroeste 5.67 metros con lote número 05

Al sureste 14.50 metros con área privativa número 4-A y al suroeste 0.39 metros con área privativa número 1926-9

Área privativa 82.2875 metros cuadrados

Área común 29.1341 metros cuadrados

Superficie de construcción 63.41 metros cuadrados

Indiviso 11.5354%

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 88242, libro 883, sección I, de fecha 30 de enero de 2008, a favor y dominio de EBER ENRIQUE DOMÍNGUEZ SOLANO.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
 TORREÓN COAHUILA A 27 DE MAYO DE 2014

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
 (RÚBRICA) 13 Y 24 JUN

**OXYCORTES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2014**

PESOS			
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	0
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO POR LIQUIDACION. DE CONFORMIDAD CON EL ART.247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS NO LE CORRESPONDE PAGO POR ACCION POR NO TENER CAPITAL CONTABLE

LIQUIDADADOR

**LIC. SERGIO RAFAEL PINTO DIAZ TORRES**  
(RÚBRICA) 24 JUN - 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

JOSE VICENTE CUERDA MARTÍNEZ y LAURA ESTELA SALAZAR AGUIRRE DE CUERDA.  
P R E S E N T E S.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado JOSE ENRIQUE RAMIREZ ROBLES por demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de JOSE VICENTE CUERDA MARTÍNEZ y LAURA ESTELA SALAZAR AGUIRRE DE CUERDA, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada JOSE VICENTE CUERDA MARTÍNEZ y LAURA ESTELA SALAZAR AGUIRRE DE CUERDA y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **28/2014**.

Torreón, Coah., a 16 de Junio de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES**  
(RÚBRICA) 24-27 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Expediente **108/2014**

VIMAROGA S.A.  
PRESENTE.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado GENARO MACIAS REA por demandando en la vía ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION, en contra de VIMAROGA S.A. y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la diversa demandada VIMAROGA, S.A. y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior dentro del expediente número 108/2014.

Torreón, Coah., a 02 de Junio de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL.-

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**  
(RÚBRICA) 24-27 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. MARTHA LETICIA MORENO MARTÍNEZ

En los autos del Expediente número **641/2012**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HAYDE ROJAS ROMÁN en contra de MARTHA LETICIA MORENO MARTÍNEZ Y RODRIGO VALADEZ LÓPEZ, con fecha CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada MARTHA LETICIA MORENO MARTÍNEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE JUNIO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN**

(RÚBRICA)

24-27 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1193/2012**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE DE JESUS FERNANDEZ HERNANDEZ en contra de ANTONINO LOPEZ LOZOYA la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE JULIO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

"... CASA HABITACIÓN UBICADA EN: CALLE AFRICA NÚMERO 112 EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA F, DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LA HACIENDA EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 124.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE ÁFRICA; AL ORIENTE EN 15.50 METROS CON LOTE 6 y AL PONIENTE EN 15.50 METROS CON LOTE 2.

la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 126273, libro 1263, de fecha 03 de Diciembre del 2009. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 05 de JUNIO del 2014

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

24-27 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce se presentó ROSA MILLAN GARCIA a denunciar el fallecimiento de GIL PEIMBERT SALAS, quien falleció el 28 de Febrero de 2012 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **180/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes..

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 10 de Junio de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha once de Junio de dos mil catorce, se radicó un expediente número **257/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA LUISA SALDAÑA BUGARIN, denunciado por ALVARO, GENE RICARDO, BLANCA SELENE y MARIA LUISA todos de apellidos LAZARIN SALDAÑA ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une a la de cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 16 de Junio de 2014

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

## “ E D I C T O ”

El ciudadano Juan Rodolfo Gaona Flores, compareció ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Alejandra Gaona Flores, el cual se radicó bajo el expediente número **561/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de Julio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Calle Guerrero, número 5096 sur colonia el Galeana, de esta ciudad. Doy fe.

Matamoros, Coahuila; a 09 de Junio del año dos mil Catorce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del expediente número **121/2013** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LIRIO YAJAIRA PANIAGUA BURBOA, por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Juan Pablos, antes calle 16 número 513 norte, construida sobre el lote numero 22, de la manzana 32, del fraccionamiento privado de la colonia Reforma al oriente de esta ciudad, con superficie total de 107.625 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 10.25 metros y colinda con fracción del lote 22;

Al sur en 10.25 metros y colinda con fracción del lote 22;

Al oriente 10.50 metros con calle 16

Al poniente 10.50 metros con lote 21;

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 151876, libro 1519, sección I, de fecha 29 de junio de 2011 a favor y dominio de LIRIO YAJAIRA PANIAGUA BURBOA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 13 DE JUNIO DE 2014

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “A” DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

(RÚBRICA)

24 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **170/2013**, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROLANDO SALAZAR; EN CONTRA DE LOS C.C. MARIA LUISA SMITH DE BAILLE Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA QUE SE ORDENO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE A LA LETRA DICEN.

“...PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora Ciudadano ROLANDO SALAZAR, justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados MARIA LUISA SMITH DE BAILLE y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD, no comparecieron a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor del Ciudadano ROLANDO SALAZAR, respecto del inmueble que se encuentra edificado sobre un lote que se describe de la siguiente manera: Lote Número 7, de la Manzana 9, de la Colonia Las Luisas de esta Ciudad de Torreón Coahuila, hoy localizado en la Calle Cementos Mexicanos número 1677 de la Colonia antes mencionada, con superficie total de 200.00 metros cuadrados; y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 10.00 metros con Carretera Cementos Mexicanos; al SUR mide 10.00 metros con lote 17; al ORIENTE mide 20.00 metros con lote 8; al PONIENTE mide 20.00 metros con lote 6; dicha propiedad se encuentra registrada en la Partida 106, Folio 340, Volumen 155, Sección I, de fecha 14 de julio de 1944, a nombre de MARIA LUISA SMITH DE BAILLE; por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al Ciudadano DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que se encuentra inscrita a favor de la demandada la Ciudadana MARIA LUISA SMITH DE BAILLE, bajo la Partida 106, Folio 340, Volumen 155, Sección I, de fecha 14 de julio de 1944, y realice la inscripción correspondiente en beneficio del Ciudadano ROLANDO SALAZAR, para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Toda vez que los demandados no comparecieron a juicio y que no se condujeron con mala fe, de conformidad con lo que establece el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.

SEXTO.- En atención a que la demandada MARIA LUISA SMITH DE BAILLE, fue emplazada por medio de edictos, se deberán de publicar edicto por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE.- CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS...”

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 3 DE JUNIO DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**  
 (RÚBRICA) 24 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **223/2013** PROMOVIDO POR CATARINO LUGO GARCIA Y JOSEFINA MENDOZA VALDEZ EN CONTRA DE EN VENTA RENTA AMRE, S. A. DE C.V. así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE DICTO UNA RESOLUCION QUE COPIADO A LO CONDUCENTE DICE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- Los CC. CATARINO LUGO GARCIA y JOSEFINA MENDOZA VALDEZ, justificaron los elementos constitutivos de su acción y la demandada, no compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de CATARINO LUGO GARCIA y JOSEFINA MENDOZA VALDEZ, respecto del inmueble ubicado en el número 1297 de la Avenida Valenzuela, construida sobre el Lote de terreno marcado con el número 16 de la Manzana 11 del Fraccionamiento Latinoamericano de esta Ciudad, con una superficie de 148.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 Metros lineales con Calle Venezuela, AL SUR en 8 metros con Lote número 17; AL ORIENTE en 18.50 metros con Calle Brasil, AL PONIENTE en 18.50 metros con el Lote número 15, finca urbana que se encuentra inscrito bajo la Partida 141750, Libro 1418, Sección I de Fecha 26 de Noviembre de 2010, por lo tanto se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que se encuentra inscrita a favor de la demandada EN VENTA RENTA AMRE, S. A DE C. V., bajo la Partida 141750, Libro 1418, Sección I de Fecha 26 de Noviembre de 2010, y realice la inscripción correspondiente en beneficio de los CC. CATARINO LUGO GARCIA y JOSEFINA MENDOZA VALDEZ, para que les sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Toda vez que la demandada no compareció a juicio y que no se condujo con mala fe, de conformidad con lo que establece el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria que autoriza y da fe. Los anteriores nueve puntos resolutiveos son fieles y legalmente sacados de la sentencia definitiva número 83/2014

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 06 DE JUNIO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**  
 (RÚBRICA) 24 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARÍA DE LOURDES ESCOBEDO MORENO, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, expediente número **239/2014**, a los C.C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Público adscrita, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el día 31 de Noviembre de 1964 siendo lo correcto el día 31 de Marzo de 1964 haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta Ciudad. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 02 de Abril del 2014

C. SECRETARIO

**LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.**  
 (RÚBRICA) 24 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

EXP. NÚM. 498/2012

**EDICTO**

EDMUNDO GALLARDO ROMAN Y CENTRAL DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 498/2012 derivado del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NORMA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, en contra de EDMUNDO GALLARDO ROMAN Y CENTRAL DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., FERNANDO GONZALEZ LA FUENTE, Notario Público número 2 de esta ciudad, y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se ha dictado sentencia definitiva, de la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente:

Torreón, Coahuila a (16) dieciséis de mayo de (2014) dos mil catorce.

V I S T O S para resolver la Sentencia Definitiva dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por NORMA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, en contra de EDMUNDO GALLARDO ROMAN Y CENTRAL DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., tramitado bajo el expediente número 498/2012, y Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo que señalan los artículos 515, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:

**R E S O L U T I V O S:**

I. Procedió la Vía Civil intentada y tramitada.

II. La parte actora NORMA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, acredito los elementos constitutivos de su acción, mientras que a EDMUNDO GALLARDO ROMAN, CENTRAL DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., FERNANDO GONZALEZ LA FUENTE Notario Público Número 2 de esta ciudad, y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se les decretó rebeldía, en consecuencia:

III. Por los motivos y razones expuestos en la presente resolución, se declaro nulo el contrato de compra venta celebrado el día dos de julio de mil novecientos setenta y siete ante la fe del Licenciado FERNANDO GONZALEZ LA FUENTE, Notario Público Número 2 en ejercicio en esta ciudad, entre NORMA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ y CENTRAL DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. ambas personas representadas por el Licenciado EDMUNDO GALLARDO ROMAN, respecto del inmueble ubicado en calle 18 número 1111 norte de esta ciudad, y construcción en la fracción de terreno de los lotes 19 y 20, de la manzana VII "Quintas Doris", con una superficie de 652.16 metros cuadrados, que mide 24.63 metros de frente por 26.48 metros de fondo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con lote 18, al sur con la avenida Leandro Valle, ahora artes graficas, al oriente con la calle 18, al poniente con el lote XIV. Dicho inmueble obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 4165, folio 234, libro 34-C, sección I de fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete.

IV. Como consecuencia de lo anterior, se ordena al Registro público de la Propiedad de esta ciudad, la cancelación de la inscripción que obra a favor de CENTRAL DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., respecto del inmueble descrito con anterioridad, bajo los siguientes datos: partida número 4165, folio 234, libro 34-C, sección I de fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete.

V. No se hace especial condenación en costas.

VI. Tomando en consideración a que a los demandados EDMUNDO GALLARDO ROMAN, CENTRAL DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., se les emplazó a juicio mediante edictos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado. Publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad.

VII. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO GERARDO MORENO IBARRA, que autoriza y da fe.- DOY FE.

FIMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Torreón Coah., a 27 de mayo del 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES**

(RÚBRICA)

24 JUN

---

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

---

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.**

**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JOSE GUADALUPE LOPEZ DELGADILLO, a denunciar juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE C. SIXTO LOPEZ RAMIREZ, mismo que se radico bajo el expediente numero **282/2014**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho ala herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 01 DE ABRIL DE 2014

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPO**

(RÚBRICA)

10 Y 24 JUN

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

ISMAEL ALBERTO ALVARADO ALEMÁN, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radico bajo el Expediente Número

255/2014, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el terreno urbano ubicado en la calle Santa Catarina de esta ciudad de Parras, Coahuila, con una superficie total de 2,974.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 14.80 y 58.60 metros y colinda con Ismael Alvarado Durón; AL SUR mide 41.50 metros y colinda con calle Santa Catarina; AL ORIENTE mide 34.20 metros y colinda con calle; AL PONIENTE mide en línea quebrada de norte a sur 13.70 metros y colinda Norberto Eligio Rodríguez Mena; 3.40, 18.60, 10.10 y 46.50 metros y colinda con Privada Sin Nombre. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de Mayo de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ**  
(RÚBRICA) 3-13 Y 24 JUN

**CONVENIO DE FUSIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE MG ALIMENTOS SA DE CV, A QUIEN DE AQUÍ EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO “MG”, Y POR OTRA PARTE DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MG SA DE CV, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “DISTRIBUIDORA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

Declaran las partes:

a) Que por resolución de sus Asambleas Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 1 de mayo de 2014, y por así convenir a sus intereses, han acordado fusionarse con efectos a partir del 1 de mayo de 2014, conforme a las cifras que arrojen sus respectivos balances generales practicados al 30 de abril de 2014; y

b) Que con objeto de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por sus respectivas Asambleas, las partes convienen en otorgar las siguientes

**CLAUSULAS**

1. MG y Distribuidora, en este acto, se fusionan por absorción, en el entendido de que MG sobrevivirá, como sociedad fusionante, y Distribuidora cesará de existir, como sociedad fusionada.

2. La fusión se llevará a cabo con base en las cantidades reflejadas en el balance general, interno no dictaminado, de cada sociedad, al 30 de abril de 2014.

3. La fusión será efectiva el 1 de mayo de 2014 (la “Fecha Efectiva”), conforme a lo dispuesto en la cláusula número 8 siguiente.

4. A partir de la Fecha Efectiva, todos los activos, pasivos y capital contable de Distribuidora, que se reflejan en el balance general, interno no dictaminado, de Distribuidora de fecha 30 de abril de 2014, se transfieren en su totalidad a MG, y MG los asume y recibe sin reserva, restricción, ni limitación alguna.

5. En la Fecha Efectiva, MG expresamente se convierte en: (i) la única propietaria y tenedora, en su totalidad, de los activos, derechos, título e intereses de Distribuidora, incluyendo su capital contable; y (ii) se subroga, substituye y reemplaza a Distribuidora respecto de todos sus derechos, pasivos y obligaciones derivados de contrato, convenio, acción legal, acuerdo, garantía, autorización, permiso y en general cualquier otro acto.

6. En la Fecha Efectiva, Distribuidora cesará de existir y su capital contable será transferido, en su totalidad, a MG. Como consecuencia de lo anterior, MG aumentará su capital social en la cantidad de **\$3,050,000**, el cual queda suscrito y pagado totalmente por los accionistas de Distribuidora. En consecuencia, MG deberá emitir las acciones correspondientes a dicho aumento de capital a favor de Grupo Monteblanco SA de CV y Giorgio Mushroom, CO, como accionistas de Distribuidora, en la misma proporción a su actual tenencia accionaria en Distribuidora.

7. Los funcionarios de MG son instruidos, en este acto, a llevar a cabo todas las acciones requeridas para evidenciar la fusión antes mencionada y el resultante aumento de capital, incluyendo la emisión de las acciones representativos del nuevo capital de MG.

8. Debido a que las obligaciones, activos y pasivos de Distribuidora por este acto están siendo asumidos en su totalidad por MG, la fusión surtirá sus efectos en la Fecha Efectiva entre Distribuidora, MG, sus accionistas y socios, y para todos los efectos fiscales, contables, financieros, corporativos y legales; y con respecto a terceras personas, surtirá efectos una vez que los acuerdos de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de ambas sociedades, de conformidad con los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

9. De acuerdo con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, MG y Distribuidora publicarán este Convenio de Fusión y sus balances generales, internos no dictaminados, al 30 de abril de 2014, en la periódico oficial de su domicilio social.

10. Las partes, en este acto, acuerdan que no se realizará cambio ni modificación alguna al órgano de administración y funcionarios de MG, en su calidad de sociedad fusionante.

11. Todos los poderes actualmente vigentes otorgados por MG permanecerán vigentes para todos los efectos legales, mientras que los poderes otorgados por Distribuidora se entenderán revocados una vez que surta plenos efectos la fusión convenida.

México, D.F. a 30 de abril de 2014

MG ALIMENTOS S.A. DE C.V.  
**C.P. ELOY GUZMAN ROSAS**  
Delegado de la Asamblea  
(RÚBRICA)

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MG S.A. DE C.V.  
**C.P. ELOY GUZMAN ROSAS**  
Delegado de la Asamblea  
(RÚBRICA)

24 JUN



<b>MG ALIMENTOS SA de CV</b>			
<b>Balance General De Fusión Al 30 De Abril De 2014</b>			
	<b>MG ALIMENTOS SA DE CV FUSIONANTE</b>	<b>DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MG SA DE CV FUSIONADA</b>	<b>MG ALIMENTOS SA DE CV DESPUES DE FUSION</b>
<b>ACTIVO</b>			
Circulante			
Caja Y Bancos	811,910	3,760,477	4,572,386
Inversiones En Acciones y Valores	-249,049		-249,049

Cientes	463,472	5,360,749	5,824,221
Cientes Cias Afiliadas	11,500,024	50,426,590	29,103,262
Impuestos Recuperables	5,565,904	749,310	6,315,213
Anticipo A Proveedores	2,317,628		2,317,628
Deudores Diversos	39,324		39,324
Funcionarios y Empleados	7,262		7,262
Pagos Anticipados	1,060,148	5,906,110	6,966,258
Inventarios	17,205,642	860,986	18,066,629
<b>Total De Activo Circulante</b>	<b>38,722,365</b>	<b>61,158,112</b>	<b>65,996,977</b>
<b>ACTIVO Fijo</b>			
Terrenos	4,133,366		4,133,366
Construcciones	67,117,891		67,117,891
Maquinaria y Equipo	31,486,107		31,486,107
Mobiliarios y Equipo de Oficina	247,377		247,377
Equipo de Computo	130,239		130,239
Equipo de Transportes	1,288,980	1,710,765	2,999,745
Construcciones en Proceso	8,221,929		8,221,928
<b>Total de Activo Fijo</b>	<b>112,625,889</b>	<b>1,710,765</b>	<b>114,336,654</b>
<b>Total Activo</b>	<b>151,348,255</b>	<b>68,774,985</b>	<b>187,299,888</b>
<b>PASIVO A Corto Plazo</b>			
Proveedores y Cia Afiliadas	30,493,399	14,435,944	12,105,991
Impuestos por Pagar	969,222	1,325,668	2,294,890
Acreedores Diversos	1,490,472	141,441	1,631,913
Provisiones	2,490,070		2,490,070
<b>Total De Pasivo</b>	<b>35,443,164</b>	<b>15,903,054</b>	<b>18,522,865</b>
<b>Capital Contable</b>			
Capital Social	129,070,988	3,050,000	132,120,998
Superávit Por Revaluación	5,759,354	3,983	5,763,337
Reserva Legal			
Utilidades Acumulables	-24,092,460	46,971,484	22,879,024
Utilidades Del Ejercicio	5,167,199	2,846,465	8,013,664
<b>Total Capital Contable</b>	<b>115,905,091</b>	<b>52,871,932</b>	<b>168,777,023</b>
<b>Total Pasivo Y Capital Contable</b>	<b>151,348,255</b>	<b>68,744,985</b>	<b>187,299,888</b>

(RÚBRICA) 24 JUN

**MG ALIMENTOS SA DE CV****DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MG SA DE CV****AVISO DE FUSIÓN**

Por resolución de sus Asambleas Extraordinarias de Accionistas de MG Alimentos SA de CV ("MG") y Distribuidora de Alimentos, MG SA de CV ("Distribuidora") celebradas el 1 de Mayo de 2014, dichas empresas acordaron fusionarse con efectos entre ellas a partir del 1 de Mayo de 2014, de acuerdo con las siguientes bases generales derivadas del convenio de fusión correspondiente:

1. Por virtud de la fusión Distribuidora, se extinguirá como sociedad fusionada, subsistiendo MG como sociedad fusionante.
2. La fusión se llevará a cabo con las cifras derivadas de los balances de esas empresas practicados al 30 de abril de 2014.
3. De conformidad con el Artículo 225 de la Ley de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes al 1 de mayo de 2014, mientras que para terceros surtirá efectos tres meses después de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de ambas sociedades de los acuerdos de fusión correspondientes. En virtud de lo anterior, MG, como sociedad fusionante se subroga, a título universal, respecto de los derechos, obligaciones, pasivos, contingencias y acciones de Distribuidora, como sociedad fusionada, a partir de la fecha efectiva de la fusión;
4. Para la extinción de los pasivos de la fusionada, la fusionante efectuará el pago de los mismos en los términos originalmente contratados por la fusionada; y
5. La fusionante aceptará como patrón sustituto a todos los empleados de la fusionada, y les reconocerá, en su caso, todos los derechos que hubieren adquirido.

México, DF., a 1 de mayo de 2014.

**C.P. ELOY GUZMAN ROSAS**Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de  
MG Alimentos S.A. de C.V. y de Distribuidora de Alimentos, S.A. de C.V.

(RÚBRICA)

24 JUN

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)